Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.259/2.021.
Concordia, 16/11/2.021.

VISTO que por Ordenanza 35.600/15, se crea el Ente Permanente de Carnaval de Concordia, Decreto N° 1374/15, N° 1220/16 y N°1287/17 y,

CONSIDERANDO:

Que la precitada Ordenanza establece que el E.P.C. funcionará como Organismo Autárquico de la Administración Pública Municipal, teniendo como finalidad y objeto la organización, promoción, difusión, comercialización y administración del Carnaval y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento de su objetivo.

Que el Art. 7° del cuerpo normativo dispone la conformación del Directorio y del Consejo Consultivo, el Directorio estará compuesto por (5) cinco miembros, y un Consejo Consultivo integrado por (11) once miembros, como mínimo, pudiendo ampliarse de acuerdo a resolución fundada por el mismo.

Que el Art. 8° del cuerpo normativo dispone la integración del Directorio compuesto por los siguientes órganos a saber: un (1) Presidente Honorario, un (1) Director Ejecutivo, un (1) Coordinador de Competencia, un (1) Coordinador de Infraestructura y Servicios y un (1) Coordinador de Administración y Presupuesto

Que el Art. 21° del cuerpo normativo dispone de un (1) Órgano de Fiscalización compuesto por un (1) Revisor de Cuentas

Que el Presidente Municipal será el Presidente Honorario y los demás miembros serán designados por Decreto emanado por el Departamento Ejecutivo, en ausencia del Presidente Municipal lo reemplazará el Secretario de Gobierno.

Que el Coordinador de Administración y Presupuesto será también el Tesorero del Ente Permanente de Carnaval

Que de acuerdo a la planificación proyectada para esta nueva edición consideramos que, debido a las renuncias presentadas al Presidente Honorario, es prudente reemplazar en sus funciones al Director Ejecutivo Sebastián José María Cuberli, DNI 24.467.528, al Coordinador de Administración y Presupuesto Miguel Francisco Manuel Guitar, DNI 28.110.291, a la Coordinadora de Infraestructura y Servicios María Verónica Kinderknecht, DNI 30.358.548, del Ente Permanente de Carnaval, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos por esta gestión municipal.

Que según lo expuesto en el párrafo anterior, dejar sin efecto el Decreto 037/2020 y sus modificatorias

Que el Lic. Miguel Francisco Manuel Guitar, DNI 28.110.291, el Sr. Lucas Ramón Gamarra, DNI 29.969.454, la Sra. María Mercedes Móndolo, DNI 32.087.808, la Téc. María Paz Bonelli, DNI 31.677.664, y la Cra. Mónica Liliana Lifschitz, DNI 17.264.479, reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñar las funciones requeridas, ratificando y designando a los mismos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N°10.027 – Régimen Municipal – modificada por Ley Provincial N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos; según T.O. Decreto N°4.706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Miguel F. M. Guitar
Coord. Administración y Presupuesto
ENTE PERMANENTE DE CARNAVAL

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jef. Gab. y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Concordia
MUNICIPALIDAD

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase las renuncias a los cargos designados mediante Decreto N°037/2020 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- Agradecer al Dr. Enrique Tomás Cresto, DNI 25.288.016, y al Sr. Sebastián José María Cuberli, DNI 24.467.528, a la Sra. María Verónica Kinderknecht, DNI 30.358.548, y al Cr. Sebastián René Loggio, DNI 25.288.460, por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones y la dedicación puesta en manifiesto a esta Gestión de Gobierno, en las funciones que le fueran asignadas.-

ARTICULO 3°.- Designar a Presidente Honorario del Ente Permanente de Carnaval al Sr. Alfredo Daniel Francolini, DNI 16.360.154, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 4°.- Designar Director Ejecutivo del Ente Permanente de Carnaval al Lic. Miguel Francisco Manuel Guitar, DNI 28.110.291, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 5°.- Ratificar como Coordinadora de Competencia del Ente Permanente de Carnaval a la Sra. María Mercedes Móndolo, DNI 32.087.808, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 6°.- Designar Coordinadora de Infraestructura y Predios del Ente Permanente de Carnaval a la Téc. María Paz Bonelli, DNI 31.677.664, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 7°.- Designar Coordinador de Administración y Presupuesto del Ente Permanente de Carnaval al Sr. Lucas Ramón Gamarra, DNI 29.969.454, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 8°.- Ratificar como Revisora de Cuentas a la Cra. Mónica Liliana Lifschitz, DNI 17.264.479, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 9°.- Remitir Nota de Estilo al Honorable Concejo Deliberante, al Ente Permanente de Carnaval, a los funcionarios que dejan su cargo, todo ello a los fines de ser notificados fehacientemente, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese, remitir copia a la Jefatura de Gobierno y Gabinete, y, oportunamente, archívese.-

Miguel F. M. Guitar
Coord. Administración y Presupuesto
ENTE PERMANENTE DE CARNAVAL

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jef. Gab. y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA